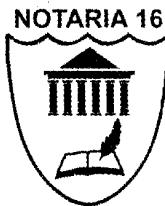


Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

0000001



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGА: LIBRIMUNDI LIBRERIA INTERNACIONAL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

rc

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia, veintitrés (23) de Junio del dos mil nueve, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor FRANCISCO DALMAU CHIRIBOGA, casado, a nombre y representación de LIBRIMUNDI LIBRERIA INTERNACIONAL S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la misma, como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es Ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de objeto social y reforma de estatutos de

LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Francisco Dalmau Chiriboga en su calidad de Gerente General y representante legal de LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado y domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para celebrar esta clase de actos.

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO. Librimundi Librería Internacional S.A., se constituyó, mediante escritura pública de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve; DOS. De acuerdo con el ARTICULO TERCERO de los estatutos de la compañía, El objeto actual de la Compañía es "La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, edición y promoción de libros en general; discos compactos, afiches, postales, y revistas; b) La prestación de servicios de relaciones



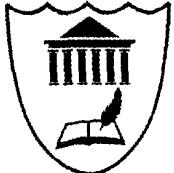
Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

360002

Quito - Ecuador

NOTARIA 16



públicas, organización de eventos y promociones, así como la elaboración, diseño, y comercialización de elementos promocionales.- c) La participación como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Estado o en el exterior. Contratar con ellas o con otras empresas, compañías profesionales especializados.- d) Es también objetivo de la compañía constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, o de profesionales u organismos profesionales, a las que además podrá prestar los servicios especializados que requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto."; TRES. La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A., reunida el siete de junio de dos mil nueve, resolvió cambiar su objeto social, aumentando al ya existente los siguientes: La compañía también podrá realizar la Importación, exportación, compra, venta, y comercialización de los siguientes productos: Joyería, papelería, guías, agendas, calendarios, periódicos, recuerdos turísticos y artesanías; artículos electrónicos, naipes, porta retratos, pinturas,

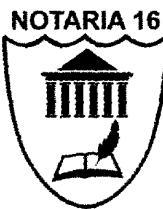
litografías, juegos didácticos, bisutería, accesorios de aventura, encendedores, vasos, jarras, calcomanías, llaveros, toma-todo, magnetos, cerámicas, platos, bolsos, maletas, mochilas, gafas, pilas, linternas, accesorios de viaje, medicinas elementales y básicas que no requieran receta médica. Además, prestará servicios de administración para el manejo de puntos de venta similares al del objeto social de la Compañía. Adicionalmente, la misma Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas referida, autorizó expresamente al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos. TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes manifestados en la cláusula inmediata anterior, la compañía LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A. a través de su Gerente General señor Francisco Dalmau Chiriboga debidamente autorizado por la Junta General, cambia el objeto social de la compañía aumentando al existente los que a continuación se detallan: La compañía también podrá realizar la Importación, exportación, compra, venta, y comercialización de los siguientes productos: Joyería, papelería, guías, agendas, calendarios, periódicos, recuerdos turísticos y artesanías; artículos electrónicos, naipes, porta retratos, pinturas, litografías, juegos didácticos, bisutería, accesorios de



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



aventura, encendedores, vasos, jarras, calcomanías, llaveros, toma-todo, magnetos, cerámicas, platos, bolsos, maletas, mochilas, gafas, pilas, linternas, accesorios de viaje, medicinas elementales y básicas que no requieran receta médica. Además, prestará servicios de administración para el manejo de puntos de venta similares al del objeto social de la Compañía. Adicionalmente, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas autorizó expresamente al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la misma. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Una vez que el objeto social de la compañía ha sido cambiado, de acuerdo al aprobado por la misma Junta General, se procede a reformar el ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS, el cual en lo posterior dirá: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, edición y promoción de libros en general; discos compactos, afiches, postales, y revistas; b) La prestación de servicios de relaciones públicas, organización de eventos y promociones, así como la elaboración, diseño, y comercialización de elementos promocionales.- c) La participación como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Estado o en el exterior. Contratar

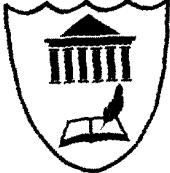
T-De

con ellas o con otras empresas, compañías profesionales especializados.- d) Es también objetivo de la compañía constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, o de profesionales u organismos profesionales, a las que además podrá prestar los servicios especializados que requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto. e) La compañía también podrá realizar la Importación, exportación, compra, venta, y comercialización de los siguientes productos: Joyería, papelería, guías, agendas, calendarios, periódicos, recuerdos turísticos y artesanías; artículos electrónicos, naipes, porta retratos, pinturas, litografías, juegos didácticos, bisutería, accesorios de aventura, encendedores, vasos, jarras, calcomanías, llaveros, toma-todo, magnetos, cerámicas, platos, bolsos, maletas, mochilas, gafas, pilas, linternas, accesorios de viaje, medicinas elementales y básicas que no requieran receta médica. Además, prestará servicios de administración para el manejo de puntos de venta similares al del objeto social de la Compañía. En todo lo demás, no existe cambio alguno en los Estatutos de la Compañía. Usted señor

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón 000004
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Doctor Carlos Almeida, con matrícula número dos mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que les fue al compareciente integralmente por mi el Notario, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se ratifica en ella, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. - De la C."
SR. FRANCISCO DALMAU CHIRIBOGA
C.C. 170684941-9

A circular seal with a stylized design, containing the text "EL NOTARIO".

298878

Quito, Febrero 12 de 2007.

Señor
Francisco Benjamín Dalmau Chiriboga
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A. reunida el 24 de enero del 2007, tuvo a bien designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de CINCO AÑOS; con todos los derechos, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, debiendo ejercer la representación legal de la misma.

Atentamente,

Lcdo. Jorge Rolando Sampedro Mendieta
Secretario Ad-hoc
C.C. 170626292.8

RAZON: En Quito, a los 12 días del mes de febrero de 2007, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado para un período de CINCO AÑOS y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo con las leyes y el Estatuto de la Compañía.

Francisco Benjamín Dalmau Chiriboga
C.C. 1706849419

NOTA: La Compañía se constituyó en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el 24 de Noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de Enero de 1999. Posteriormente, la Compañía procedió a reformar sus estatutos mediante escritura de 19 de Abril de 2004 otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Septiembre del mismo año.

Con esta fechada queda inscrito el presente documento bajo el N° 1580 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 13 FEB. 2007



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 FEB 2007

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de Junio de 2009, en el local de la Compañía ubicado en la calle Irlanda E10-16 y Av. República de El Salvador, Edificio "Torre XXI" 8vo. piso, se reúnen los Accionistas de LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A., siendo las 19h10, y deciden conformarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas bajo la Presidencia del señor Ramiro Almeida Tinajero, y actuando como Secretario el señor Francisco Dalmau Chiriboga, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cambio de objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía.

Secretaría, a pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LATINWEB S.A.	50.000	U\$ 50.000,00
Francisco Dalmau Ch.	50.000	50.000,00
Alfonso Reece D.	<u>50.000</u>	<u>50.000,00</u>
TOTALES:	150.000	U\$ 150.000,00

Se hace constar que comparece y actúa en la presente Junta el señor Ramiro Almeida T., también en calidad de Gerente General de LATINWEB S.A.

El Presidente de la Junta General, somete a consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, se desarrolló de la siguiente manera:

1. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta a la Junta General que para el desarrollo de la Empresa es necesario ampliar el objeto social de la Compañía, para lo cual es necesario de acuerdo con la Ley cambiar el objeto social de la misma y reformar sus Estatutos.

2. Solicita la palabra el Accionista señor Alfonso Reece, quien mociona que al objeto social de la Compañía, se aumente los siguientes: La Compañía también podrá realizar la importación, exportación, compra, venta y comercialización de los siguientes productos: Joyería, papelería, guías, agendas, calendarios, periódicos, recuerdos turísticos y artesanías, artículos electrónicos, naipes, porta retratos, pinturas, litografías, juegos didácticos, bisutería, accesorios de aventurilla, encendedores, vasos, jarras, calcomanías, llaveros; toma-todo, magnetos, cerámicas, platos, bolsos, maletas, mochilas, gafas, pilas, linternas, accesorios de viaje, medicinas elementales y básicas que no requieran receta médica: Además, prestará servicios de administración para el manejo de puntos de venta similares al objeto social de la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la Junta General aprueba por unanimidad la moción referida.

3. El presidente manifiesta a la Junta que una vez que se ha aprobado el cambio de objeto social de la Compañía, es necesario reformar el Estatuto de la misma. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve aprobar también por unanimidad el cambio del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, edición y promoción de libros en general; discos compactos, afiches, postales, y revistas; b) La prestación de servicios de relaciones públicas, organización de eventos y promociones, así como la elaboración, diseño, y comercialización de elementos promocionales.- c) La participación como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Estado o en el exterior. Contratar con ellas o con otras empresas, compañías profesionales especializados.- d) Es también objetivo de la compañía constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, o de profesionales u organismos profesionales, a las que además podrá prestar los servicios especializados que requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto. e) La compañía también podrá realizar la Importación, exportación, compra, venta, y comercialización de los siguientes productos: Joyería, papelería, guías, agendas, calendarios, periódicos, recuerdos turísticos y artesanías; artículos electrónicos, naipes, porta retratos, pinturas, litografías, juegos didácticos, bisutería, accesorios de aventura, encendedores, vasos, jarras, calcamanías, llaveros, toma-todo, magnetos, cerámicas, platos, bolsos, maletas, mochilas, gafas, pilas, linternas, accesorios de viaje, medicinas elementales y básicas que no requieran receta médica. Además, prestará servicios de administración para el manejo de puntos de venta similares al del objeto social de la Compañía.

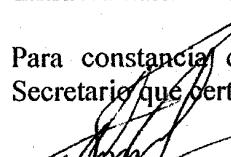
4. Una vez aprobado el cambio de objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía, la Junta General autoriza en forma expresa al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva.

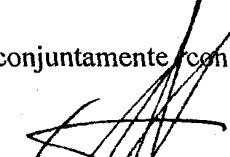
El Presidente, concede un receso de 30 minutos para que Secretaría redacte la Acta.

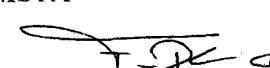
5. Reinstalada la Junta, se da Lectura de la Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Por haberse tratado el orden del día, el Presidente levanta la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, a las 20h50.

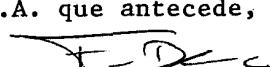
Para constancia de todo lo actuado, firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-


Ramiro Almeida T.
PRESIDENTE
LATINWEB S.A.-ACCIONISTA


Alfonso Reece D.
ACCIONISTA


Francisco Dalmau Ch.
ACCIONISTA-SECRETARIO.

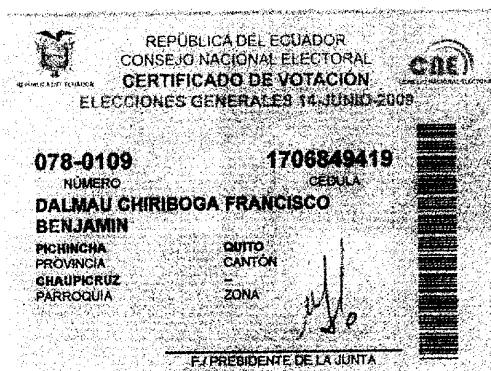
Certifico que el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de LIBRIMUNDI S.A. que antecede, es igual al original. Quito, 23 de Junio de 2009.


Francisco Dalmau Ch.
SECRETARIO



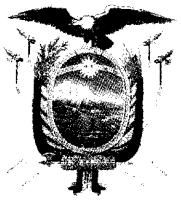
En la ciudad de Quito, en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que es una BUEL COPIA DEL
ORIGINAL que me han creyentano para este
efecto y que por su parte se devolverá al interesado
Quito, 23 JUN 2009

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO DECIMO SEXTO



He jurado ante mi y en fe de ello,
confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a veinticuatro de Junio del dos mil
nueve y contiene la escritura de cambio de objeto social
y reforma de estatutos de la Compañía LIBERIMUNDI
LIBRERIA INTERNACIONAL S.A.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

000007

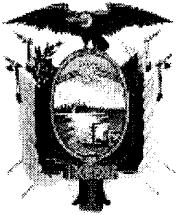


RAZON. - NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO. - Con esta fecha y al margen de la escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A. Celebrada ante mí., con fecha veinte y tres de junio del año dos mil nueve., tomé nota de APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución No. 09.Q.IJ.3066., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce., Intendente de Compañías de Quito., con fecha veinte y ocho de julio del año dos mil nueve.- Quito a, tres de agosto del año dos mil nueve.

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



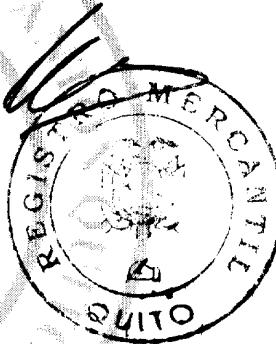


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de julio de 2.009, bajo el número **2561** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **205** del Registro Mercantil de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 306, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LIBRIMUNDI LIBRERÍA INTERNACIONAL S.A.**", otorgada el veintitrés de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028071**.- Quito, a once de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

